



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO.
ACCIONANTE	CARLOS MANUEL HURTADO DÍAZ
ACCIONADO	DIRECCIÓN SANIDAD – EJERCITO NACIONAL
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00109-00.

El 24 de agosto de 2023 el señor CARLOS MANUEL HURTADO DÍAZ solicita se inicie incidente de desacato contra el Director de Sanidad del Ejército Nacional, previamente la accionada había allegado informe de cumplimiento de la orden tutelar.

Previo al inicio del incidente mediante auto de 30 de agosto de 2023, el Despacho procedió a remitir al accionado y por el término de cinco (5) días, el informe del cumplimiento de la orden impartida.

Como se adjuntó prueba del recibo de la notificación al incidentante, el despacho, procedió a comunicarse vía celular, quien manifestó que habían dado cumplimiento a la orden judicial el 31 de agosto de 2023.

Así las cosas, acreditado como se encuentra el cumplimiento de la orden de tutela señalada en líneas anteriores, aunque de forma extemporánea, se hace innecesario y superfluo continuar un trámite cuyo objeto ya es inexistente, no habiendo precepto pendiente por atender.

En consecuencia, se dispondrá a dar por terminado el incidente y su archivo definitivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar, Cesar,

**RESUELVE**

PRIMERO: DAR por terminado el presente incidente de desacato en contra el Director de Sanidad del Ejército Nacional.



**INCIDENTE DE DESACATO - RADICADO: 20001-31-10-003-2023-00109-00.**

---

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por el medio más expedito a los interesados.

TERCERO: ARCHIVAR definitivamente el expediente, una vez notificada esta decisión.

CUARTO: CONTRA este proveído no proceden recursos.

Notifíquese y cúmplase.

**ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

Juez

SIRD

Firmado Por:  
**Ana Milena Saavedra Martínez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfd98996c978b9dbf15c0c86142189c0c107f0aca41f7129cac64ed6a2d5025**

Documento generado en 17/04/2024 02:41:20 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**